

SOLICITUD DE AYUDAS DE 500€ A LAS FAMILIAS EMPADRONADAS EN LAS LOCALIDADES AFECTADAS POR LOS INCENDIOS QUE HAYAN SIDO DESALOJADAS DE SUS VIVIENDAS EN EL VERANO DE 2026 EN CASTILLA Y LEÓN.

La ayuda se concederá a:

- **Unidad familiar empadronada en una de las localidades evacuadas por los incendios de 2026 en Castilla y León. Se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas en un mismo domicilio.**

La fecha de referencia del empadronamiento que se tendrá en cuenta será el 30 de julio de 2026.

Se entenderá por localidad evacuada: las localidades que se han evacuado con motivo de los incendios forestales de verano de 2026 y así se ha determinado por Resolución de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León.

IMPORTANTE:

- **Rellenar obligatoriamente todos los campos de la solicitud.**
- **Es indispensable la firma de la solicitud.**
- **Es imprescindible la presentación de la solicitud en este modelo normalizado.**

I. DATOS PERSONALES - (OBLIGATORIO)

Datos personales del solicitante

DNI/NIE		Correo electrónico			
Nombre	Apellido 1		Apellido 2		
Localidad de la que ha sido desalojado y en la que figura empadronado:					
Tipo de vía	Nombre de la vía		Núm.	Piso	Letra
Provincia	Municipio		Localidad C.P.		
Número de cuenta:	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA CLIENTE

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria, para que la Administración pueda consultar que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias, deberá marcar el siguiente apartado:

- ☐ **AUTORIZO** a la Consejería de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Datos personales de la unidad familiar del solicitante (todas las personas empadronadas en la vivienda del solicitante):

DNI/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha de nacimiento	Vínculo familiar con el solicitante (indicar cónyuge, hija, hijo...)

II. NOTIFICACIÓN – (OBLIGATORIO)

La publicación de la resolución se realizará en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. Esta publicación sustituirá la notificación individual.

En el supuesto de que fuera necesario realizar otras notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señalo como medio de notificación:

☐ En papel, en el siguiente domicilio:

Nombre de la vía			Núm.	Escalera	Piso	Letra
Provincia	Municipio	Localidad		C.P.		

☐ Por medio de notificación electrónica.

Las personas que han seleccionado la notificación electrónica deberán disponer de certificado digital o DNI electrónico, acceder mediante la aplicación corporativa denominada “Nuevo sistema de notificaciones por comparecencia en sede electrónica (NOTI)”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.ae.jcyl.es/notifica>

Cuando haya sido expresamente elegido este medio electrónico por la persona interesada, las notificaciones se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Cuando la persona interesada rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

III. DECLARACIÓN

De conformidad con la normativa de general aplicación DECLARA:

1. Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
2. Que la persona interesada no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida estando,

asimismo, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad Autónoma.

IV. AUTORIZACIONES

En caso de **no autorizar** a la Consejería de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias **es necesario aportar certificado emitido a la fecha de presentación de la solicitud, que se deberá adjuntar a la presente solicitud.**

La Consejería de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales consultará o recabará por medios electrónicos el resto de los documentos necesarios para la tramitación de la subvención de conformidad con el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y en concreto:

- los datos relativos a la identidad de la persona solicitante.
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- los datos del Padrón municipal incluyendo los datos de histórico de residencia y convivientes.

En el caso de que se oponga a estas consultas, deberá manifestarlo expresamente presentado un documento adjunto y aportar la documentación que figura en el apartado V.

V. SOLO SI HA PRESENTADO DOCUMENTO DE OPOSICIÓN A CONSULTA DE BASES DE DATOS PÚBLICAS, DEBE APORTAR:

- Copia del DNI/NIE para acreditar la identidad de la persona solicitante.
- Certificación acreditativa de que la persona interesada se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de que la persona interesada se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo del solicitante.

VI. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Consejero de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

Finalidad del tratamiento: Recoger y tratar los datos de carácter personal con el fin de gestionar las solicitudes de las ayudas de 500€ a familias empadronadas en las localidades afectadas por los incendios que haya sido evacuadas de sus viviendas por los incendios producidos en el verano de 2026 en Castilla y León.

Legitimación del tratamiento: Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección Datos. Capítulo III del Título V de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de servicios sociales de Castilla y León. La aportación de los datos es requisito indispensable para la tramitación de las solicitudes de las ayudas de 500€ a familias empadronadas en las localidades afectadas por los incendios que haya sido evacuadas de sus viviendas por los incendios producidos en el verano de 2026 en Castilla y León.

Destinatarios: Órganos administrativos a los que se dirige la presente comunicación. No se cederá a terceros la información. No se prevé transferencias internacionales de los mismos.

Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales relativos a la persona interesada, o su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento u oponerse al mismo, así como a solicitar la portabilidad de sus datos, en los términos previstos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos). Para solicitar el ejercicio de estos derechos debe dirigirse al Consejero de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

Asimismo, puede presentar una reclamación relativa al ejercicio de estos derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica-web/>

FIRMA – (OBLIGATORIO)

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS SOCIALES DIR3: A07041852

INC500 (Ayudas incendios 500€)